

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9773.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 4889-M-2002;

**CONSIDERANDO:**

**01.-** Que la Señora Riquelme Doralisa del Carmen, DNI. N° 1.525.721, domiciliada en la calle Ceferino Namuncurá N° 1193, barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1828-0000.-

**02.-** Que la Señora Acuña Nilda, DNI. N° 2.047.535, domiciliada en la calle Ceferino Namuncurá N° 1161, barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2031-0000.-

**03.-** Que el Señor Troncoso Carlos Alberto, DNI. N° 7.573.228, domiciliado en la calle Gatica N° 793, barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1849-0000.-

**04.-** Que el Señor Díaz Francisco Clemente, DNI. N° 7.573.379, domiciliado en la calle Soldado Desconocido N° 954, barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9243-0000.-

**05.-** Que el Señor Carvajal Z Julio, C.I. N° 7.580.115, domiciliado en la calle Soldado Desconocido N° 775, barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2136-0000.-

**06.-** Que el Señor Muñoz Julio Alberto, L.E. N° 7.571.943, domiciliado en la calle Soldado Desconocido N° 745, barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2336-0000.-

**07.-** Que el Señor Pérez Argentino, L.E. N° 6.934.198, domiciliado en la calle Ceferino Namuncurá N° 1164, barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Nº 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-1332-0000.-

**08.-** Que la Señora Obrequé Herminda, DNI. Nº 2331.685, domiciliada en la calle Soldado Desconocido Nº 875, barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra Nº 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-0836-0000.-

**09.-** Que el Señor Mendoza Poblete Osvaldo, DNI. Nº 93.515.336, domiciliado en la calle Ceferino Namuncurá Nº 1070, barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, solicitó la eximición de pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra Nº 251 – Pavimento 400 Cuadras, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-072-1442-0000 y 09-20-072-1440-0000.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende la difícil situación económica por la que atraviesan los peticionantes.-

Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes no reviste carácter definitivo y puede modificarse en el tiempo, por lo tanto el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 046/2003, emitido por la Comisión Interna Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 13/2003 del día 26 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 14/2003, celebrada por el Cuerpo el 10 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** SUSPÉNDASE el cobro de la deuda que en concepto de -----Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 251 – Pavimento Barrio Villa Florencia – Plan de Pavimentación 400 Cuadras, mantienen con el Municipio los contribuyentes que a continuación se detallan:

**01.-** Señora Riquelme Doralisa del Carmen, DNI. Nº 1.525.721, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-1828-0000.-

**02.-** Señora Acuña Nilda, DNI. Nº 2.047.535, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-2031-0000.-

**03.-** Señor Troncoso Carlos Alberto, DNI. Nº 7.573.228, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-1849-0000.-

**04.-** Señor Díaz Francisco Clemente, DNI. Nº 7.573.379, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-9243-0000.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

05.- Señor Carvajal Zurita Julio, C.I. N° 7.580.115, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2136-0000.-

06.- Señor Muñoz Julio Alberto, L.E. N° 7.571.943, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2336-0000.-

07.- Señor Pérez Argentino, L.E. N° 6.934.198, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1332-0000.-

08.- Señora Obreque Herminda, DNI. N° 2.331.685, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0836-0000.-

09.- Señor Mendoza Poblete, Osvaldo, DNI. N° 93.515.336, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-072-1442-0000 y 09-20-072-1440-0000.-

**ARTICULO 2º):** El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.-

A efectos de evaluar la continuidad del beneficio, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar un mecanismo de control para verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios.-

**ARTÍCULO 3º):** La aceptación por parte de los contribuyentes, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

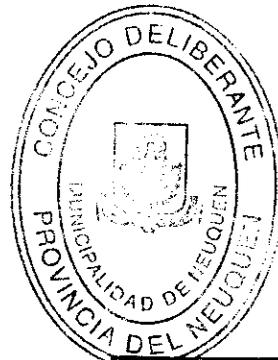
**ARTÍCULO 4º):** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO 4889-M-2002).-**

**ES COPIA:**  
**scrz.-**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Cra. ELLEN ELSA BONFORTE  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° <u>9773</u> /2003
Promulgada Tratamiento Art. 70º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>SEO 4889-M-02</u>

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1426</u>
Fecha: <u>15</u> / <u>108</u> / <u>103</u>

9773